

El Comercio.

N.º 2677.

JUEVES 7 DE OCTUBRE DE 1852.

5 ctos.

CADIZ 7 DE OCTUBRE

Hemos sido los primeros en la prensa á protestar contra ciertas preocupaciones que hay en los pueblos con respecto á los caminos de hierro, y no queremos dejar de la mano un asunto que en los momentos presentes importa mucho dilucidar y esclarecer, no sea que la opinion concluya por estraviarse y que surjan contingencias deplorables que ya no tengan remedio.

Generalmente sucede que cuando los caminos de hierro no son mas que una esperanza, cuando se habla de ellos como de un bien remoto, todo es animacion y entusiasmo en los pueblos, que aceptan la idea de esas grandes obras con el mas ardiente deseo de cooperar á su realizacion.

Llega luego el dia en que es preciso reducir á la práctica la teoria y en que se necesita, por tanto, de los esfuerzos combinados de todos para allegar recursos con que poder ejecutar el pensamiento, y ya entonces se olvida el interes general del pais: cada pueblo se preocupa exclusivamente de su interes particular, y si el camino de hierro no ha de pasar junto á él ó á una corta distancia, pierde completamente el entusiasmo, y se declara contra la empresa, negándole sus auxilios y protestando que no está en el caso de contribuir para una mejora cuyos beneficios ha de refluir en favor de otras poblaciones.

En Cádiz mismo, porque no queremos citar ejemplos estraños, vemos que las personas influyentes piensan mas en la direccion que haya de darse al camino de hierro que en el camino mismo. Se habla mucho de los males que podrá sufrir nuestra ciudad en el caso, que creemos remoto, de que apesar de lo dispuesto terminantemente por el gobierno, la linea concluyese en el Trocadero; pero se olvida que esos males serian infinitamente mayores si por no construirse el ferro-carril, nos quedásemos sin la linea ó muriese esta en Sevilla.

Es triste observar cómo se pierde el tiempo en discusiones prematuras sobre una cuestion que no tiene objeto ninguno mientras no esté resuelta la cuestion principal, la verdadera cuestion del momento. Si hubiésemos de atenernos á todo lo que se dice sobre este asunto, tendríamos que sacar la consecuencia verdaderamente absurda de que la gran linea de Iruu á nuestro puerto es una calamidad para Cádiz, porque en efecto, aunque la linea venga, como vendrá sin duda, hasta nuestras mismas murallas, ¿podremos evitar que venga tambien un ramal al Trocadero? ¿Podremos impedir tampoco que el Puerto de Santa Maria haga navegable el Guadalete ó que construya otro ramal hasta el Aculeadero? Y en cualquiera de estos dos casos ¿no es evidente que á Cádiz se le disputará mas ó menos el comercio exclusivo en el radio de la bahia?

¿Por qué nos han de afectar demasiado semejantes preocupaciones? Indudablemente el camino de hierro no favorecerá solo á Cádiz: de sus ventajas participarán tambien en mayor ó menor escala todos los pueblos de la provincia, aun los mas lejanos; pero creer que ha de haber uno solo cuya situacion se empeore por el

establecimiento de esa nueva via de comunicacion, es cosa que nosotros no concebimos ni nos esplicamos de ningun modo.

Si, pues, el beneficio ha de reportarlo toda la provincia cualquiera que sea la direccion del camino ¿no es natural que toda ella contribuya para una mejora tan importante? En buen hora que cada pueblo ofrezca sus recursos en proporcion á los beneficios que pueda obtener: contra esto nada tenemos que decir; pero que no haya uno solo que niegue su cooperacion al pensamiento, ni que quiera imponer como precio de sus auxilios condiciones absolutas. Ese exclusivismo de localidad es lo que nosotros rechazamos, y lo rechazamos franca y decididamente porque abrigamos la conviccion profunda de que el dia en que las ofertas de los pueblos se subordinen á las exigencias de los mismos sobre la direccion del ferro-carril, ese dia desaparecerá la esperanza de reunir los recursos con que haya podido contarse, y no habiendo recursos es seguro que el gobierno se guardará bien de autorizar la ejecucion de las obras.

Quisieramos, pues, que se inculcasen estas ideas á los pueblos y que se hiciese comprender á todos que cualquiera que sea la distancia á que quede de ellos el camino de hierro siempre han de estar, cuando este se construya, infinitamente más cerca que hoy de los centros de produccion ó de los puntos importantes de otras provincias con los que pueda convenirles comunicarse. Encontrarán dificultades, no lo negamos, las mismas dificultades que encuentran ahora, para venir al sitio donde empieza la linea, pero luego que se hallen en él disfrutarán como los demas pueblos las ventajas incalculables de la nueva via.

Por otra parte, el camino de hierro ha de enlazarse mas pronto ó mas tarde con los caminos interiores ó vecinales que habrá necesidad de establecer, y entonces desaparecerán en mucha parte las dificultades que tanto se temen. Pero para que los caminos vecinales sean verdaderamente útiles y productivos es necesario que vayan á parar al ferro-carril y por consiguiente no puede haber un pueblo que teniendo interés en la construccion de aquellos deje de tenerlo tambien en la construccion de este.

Esperamos que la diputacion y los ayuntamientos de la provincia, penetrándose de la fuerza de estas verdades, concurrirán de consuno á que sean votados los recursos indispensables para auxiliar al gobierno en la ejecucion de las importantes obras ya decretadas, dejándose para mas adelante las cuestiones de interés local, cualesquiera que ellas sean, pues lo que ahora importa, y no nos cansaremos de decirlo uno y otro dia, es que la gran linea del Norte al Mediodia de la peninsula venga á la provincia de Cádiz.

Tres dias hace que teniamos escrito el anterior articulo y por falta de espacio no hemos podido publicarlo hasta hoy.

Despues de haberlo escrito hemos leído uno que sobre la misma cuestion de caminos de hierro nos ha dedicado el *Diario de Sevilla*. Contestaremos á nuestro apreciable colega lo mas pronto que nos sea posible.

Conversion de la deuda diferida.

Otro decreto importante nos trae el correo de ayer. Lo insertamos á continuacion con la real orden que le acompaña, llamando hácia estos actos del gobierno la atencion de nuestros lectores.

«MINISTERIO DE HACIENDA.—*Real decreto:* Atendiendo á las razones que me ha espuesto el Ministro de Hacienda, y de conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se concede á los tenedores de deuda diferida que lo soliciten la facultad de convertir sus titulos, bajo los tipos que el gobierno designe, por otros de deuda consolidada del 3 por 100, y en la suma que corresponda.

Art. 2.º El Consejo de Ministros fijará cada seis meses el tipo que durante el mismo periodo ha de servir para la conversion, como asimismo la suma á que esta podrá ascender, aunque reservándose siempre el gobierno la facultad de estenderla á mayor cantidad, si en vista de las proposiciones que se presenten dentro del tipo señalado lo creyere conveniente.

Art. 3.º Todos los meses, dentro del plazo que fije la Junta de la Deuda, y con anterioridad á la debida anticipacion, se presentarán ante la misma las proposiciones ó solicitudes que hagan los tenedores.

La Junta declarará admitidas las proposiciones que dentro del tipo ofrezcan mayor ventaja, y que no exceden de la cantidad fijada por el Gobierno. Si se presentaren mas proposiciones, que hallándose dentro del tipo señalado, excedan de la cantidad fijada para la conversion, la Junta lo pondrá en conocimiento del Gobierno para la resolucion que se estime conveniente.

Art. 4.º A todos los que en un mismo periodo mensual hayan presentado proposiciones que se declaren admitidas, aunque hubieren ofrecido la conversion á diferentes tipos, se les hará esta con igualdad por el tipo de la proposicion que lo ofrezca mas elevado.

Art. 5.º Admitidas las proposiciones, procederán las oficinas de la deuda pública á practicar las liquidaciones correspondientes, y á expedir los nuevos titulos de deuda consolidada del 3 por 100, con las formalidades correspondientes y á la mayor brevedad posible.

Art. 6.º Tanto los titulos de deuda diferida que presenten los tenedores, como los que se les espidan de deuda consolidada por la direccion general de la deuda á consecuencia de la conversion que se practique llevarán el cupon del semestre corriente en la época en que se verifique la conversion.

Art. 7.º No se convertirán titulos de deuda interior por otros de la consolidada exterior, pudiendo recibir á su voluntad los tenedores de la diferida exterior, titulos de la consolidada interior ó exterior.

Art. 8.º En las plazas estrangeras se presentarán las proposiciones en pliegos cerrados ante las comisiones de Hacienda de España en Londres y Paris, ó ante el vicecónsul de España en Amsterdam, quienes con oportunidad dirijirán dichos pliegos á esta corte á la direccion general de la deuda, á fin de que sean abiertos en la sesion pública que con el objeto indicado deberá celebrarse mensualmente.

Art. 9.º La presentacion de documentos de deuda exterior y las operaciones de liquidacion, conversion y expedicion de los nuevos titulos, se practicarán á la mayor brevedad posible, y con las formalidades establecidas para tales ca-

sas, por las espresadas comisiones de Hacienda en el extranjero ó por el mencionado vicecónsul.

Art. 10. La junta de la deuda propondrá inmediatamente á la aprobacion de mi gobierno las reglas claras y precisas á que deban sujetarse las operaciones de esta conversion.

Art. 11. Mi ministro de Hacienda dará cuenta á las Cortes de este decreto para su aprobacion.

Dado en Palacio á 1.º de Octubre de 1852. —Está rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda—Juan Bravo Murillo.

Real orden.—Exmo. señor: En virtud del art. 2.º del real decreto de fecha de ayer, y de acuerdo con lo propuesto por el consejo de ministros, se ha dignado S. M. la Reina declarar que esa junta puede anunciar la conversion que autoriza dicho real decreto, en la forma que en el mismo se establece, por la suma de 400 millones de reales, y bajo el tipo de 55 de renta consolidada por 100 de diferida, y ambas de deuda exterior ó interior, durante el semestre que principia el 1.º del corriente, y terminará en fin de Marzo del año próximo venidero.

De real orden lo digo á V. E. para conocimiento de esa junta y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1852.—Bravo Murillo.—Señor director general, presidente de la junta de la deuda pública.

Caja de depósitos.

REAL DECRETO.

(Conclusion.)

Artículo 15. Los fondos que ingresen en la caja general de depósitos se emplearán solamente por ahora en las negociaciones del Tesoro, el cual abonará á la caja lo que ésta haya de satisfacer por razon de interés.

Art. 16. La caja conservará constantemente sin empleo una tercera parte del importe de los depósitos á metálico que hubieren de ser devueltos á voluntad, sin plazo fijo y sin previo aviso de los deponentes, á fin de atender con religiosidad y exactitud á sus demandas.

El Tesoro pasará á la caja los fondos necesarios para que siempre resulte subsistente la tercera parte del importe de los depósitos impuestos con aquella condicion.

En ningun caso ni bajo pretexto alguno se hará uso de los efectos de la deuda pública y del Tesoro.

Art. 17. Los créditos de la caja contra el Tesoro y los de los imponentes á cargo de aquella, no están sujetos en ningun caso á la prescripcion quinquenal establecida por el art. 19 de la ley de 20 de Febrero de 1850 respecto de las obligaciones del Estado, ni á ninguna otra, siendo siempre y en todo tiempo exigibles en la forma que por este decreto se dispone.

Art. 18. La administracion del Tesoro y la de la caja general de depósitos llevarán cuenta corriente de los fondos que respectivamente se entreguen, y en representacion y para más formalidad del saldo que el Tesoro tenga contra sí cederá éste billetes nominativos que aquella conservará en sus arcas.

Art. 19. Ambas administraciones mantendrán entre sí frecuentes relaciones, y diariamente practicarán las operaciones que sean necesarias para el movimiento de los fondos que recíprocamente deban trasladarse de unas á otras arcas.

Art. 20. Samanalmente publicará la administracion de la caja en la *Gaceta de Madrid* un estado abreviado de sus operaciones, y todos los trimestres una cuenta general detallada de las mismas.

Art. 21. Dichas operaciones estarán sujetas al juicio del tribunal de cuentas del reino en la forma que las de recepcion y distribucion de caudales públicos; y al efecto rendirá al mismo tribunal sus cuentas trimestrales la administracion de la caja. Esta redactará anualmente una cuenta general y circunstanciada que publicará el gobierno con las demas del Estado.

Art. 22. La administracion de la caja de depósitos se compondrá, en lo central; de un di-

rector con la consideracion de jefe superior de la administracion pública y general de este servicio; de un subdirector; de un contador, y de un tesorero con categoria de jefes de administracion; y de oficiales y subalternos con la consideracion tambien de funcionarios de la administracion pública, y con los derechos y distinciones consiguientes. En lo provincial ejercerán las comisiones de la caja, bajo la dependencia en esta parte del director general de la misma, los tesoreros y depositarios de Hacienda con la inmediata intervencion de las contadurías de Hacienda y de las administraciones de los partidos sujetos á la autoridad de los gobernadores.

Art. 23. El importe de los haberes de los empleados, y los gastos del material de la caja general en lo central y provincial, se satisfarán por el Estado, comprendiéndose, como los demas servicios públicos, en el presupuesto general del mismo.

Art. 24. Todos aquellos empleados serán de real nombramiento, en la forma que correspondan segun sus clases respectivas; y dependerán del ministerio de Hacienda.

Art. 25. La caja general de depósitos será inspeccionada por una comision compuesta de un consejero real, de un ministro del tribunal de cuentas, del gobernador del Banco Español de San Fernando, y del prior del tribunal de comercio de Madrid.

La comision inspeccionará, á lo menos una vez al mes, los libros, asientos y situacion de la caja; hará las observaciones que considere convenientes al director de ella, y en caso de advertir faltas de gravedad dará cuenta al gobierno por conducto del ministerio de Hacienda.

Art. 26. El mismo ministerio someterá á mi real aprobacion un reglamento que abrace cuantas reglas y detalles deban observarse para la mejor administracion, contabilidad y orden interior del establecimiento.

Art. 27. En la próxima legislatura dará cuenta el gobierno á las Cortes de las disposiciones que contiene el presente decreto.

Dado en palacio á 29 de Setiembre de 1852. Está rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Juan Bravo Murillo.

ESTANCIA DE SS. AA. RR. LOS SERENISIMOS SEÑORES DUQUES DE MONTPENSIER EN SANLUCAR DE BARRAMEDA.

5 de Octubre de 1852.

(Correspondencia de *El Comercio*.)

El besamanos que en la noche del día de ayer tuvo lugar en esta ciudad con motivo de ser los días de S. M. el R. y, estuvo bastante concurrido y brillante. Los repiques de campanas, las colgaduras que adornaron las fachadas de las casas, la iluminacion de las mismas y el pabellon español tremolado en los edificios públicos, solemnizaron la festividad del día.

A las ocho de la noche, se encontraban ocupadas las inmediaciones del real palacio por una multitud de curiosos que acudían á ver entrar los individuos y corporaciones que por su clase debían concurrir á este acto de respeto y honor. Las ocho y media serian cuando las banderas de tambores y música del cuerpo de artillería anunciaron que empezaba la régia ceremonia; y á ella vimos asistir al ayuntamiento de esta ciudad, al venerable clero, al señor gobernador de esta provincia, al señor comandante general de la misma, así como á varios oficiales del ejército, que vinieron en representacion de esa guarnicion; á varios títulos de Castilla, jefes y oficiales del ejército y armada, diputados á Cortes y provinciales, juez de primera instancia, secretarios honorarios de S. M., gentiles hombres, caballeros cruzados de varias órdenes, representantes de varias corporaciones y á muchas personas notables de esta.

A las nueve se verificó el besamanos de las señoras: estas se presentaron como siempre elegantes y apuestas con delicado gusto. SS. AA. las recibieron con esa esquisita amabilidad que tanto las caracteriza. S. A. R. la serenísima señora infanta vestía un rico traje de seda color tórtola, y aderezo y diadema de brillantes; y en su pecho lucía la banda de damas de María

Luisa. S. A. R. el señor duque vestía el uniforme de maistrante de Sevilla, y su pecho lo adornaba la gran cruz y banda de Carlos III.

Durante la hora que duró este acto de noble magestad, la banda militar de artillería tocó en el patio de la régia casa escogidas piezas, entre ellas recordamos el lindo duo de *Jugar con fuego*, un coro de los *Mártires* y varios aires nacionales.

Antes de anoche hubo gran serenata en las puertas del palacio, y la concurrencia que se apiñaba en las calles era extraordinaria.

Hoy han salido para esa los señores gobernador y comandante general, y segun tenemos entendido regresará el primero para despedir á los augustos infantes, que marchan á Sevilla pasado mañana Jueves. El Excmo. Sr. capitán general de Andalucía llega á esta mañana para acompañar en su viaje á los ilustres infantes.

CORREO DE ESPAÑA.

MADRID.

La *Gaceta* del Domingo contiene, además de los documentos que copiamos mas arriba, un real decreto concediendo al ministro de Hacienda un crédito extraordinario de 94,000 rs. para satisfacer en este año los haberes y gastos de la caja general de depósitos, y una real orden para que se reforme el itinerario de Bayona á Madrid de manera que el correo de Francia llegue con la anticipacion consiguiente al adelanto de cuatro horas con que llega á la frontera, evitándose así que la correspondencia para las provincias quede detenida en la administracion central.

Trae tambien la *Gaceta* el estado de los productos del franqueo de periódicos é impresos en el mes de Junio. En Madrid pagaron *La Esperanza* 5,798 rs., *El Orden* 4,496, *El Clamor* 4,457, *La España* 2,698, *la Gaceta* 2,248, *El Heraldo* 2,081 *El Diario Español* 1,953, *El Constitucional* 1,591, *Lis Novedades* 4,292, *El Católico* 1,255, *El Observador* 1,019, y *La Epoca actual* 948.—En la provincia de Cádiz pagaron *El Comercio* 126 rs., *El Nacional* 87, *El Contribuyente* 73, *El Vigia* 10, *La Felicidad* 9, *el Boletín Oficial* 8, y *El Guadalete* 3.

El *Boletín oficial del ejército* trae una relacion de 70 jefes y oficiales á quienes con ascenso al empleo inmediato ó su él se ha dignado la Reina destinar á los regimientos de infantería de Cuba y Puerto-Rico.

Trae tambien una disposicion para que del crédito de 8 100,000 rs. concedido al ministerio de la Guerra, se apliquen 4.000,000 al material de ingenieros, 1.000,000 al de artillería y 3.100,000 rs. para acopiar provisiones para el ejército.

S. M. la reina madre debia de llegar á Madrid el día 4 entre seis y siete de la tarde.

A falta de noticias de interés político diremos que el *Teatro Real* se ha inaugurado esta temporada con éxito brillante. La ópera *I due Foscari* que se cantó el Sábado nunca se habia ejecutado tan bien en Madrid. La Capuani, joven de 22 años, se halla aun en los primeros pasos de su carrera artistica, pero tiene una figura agradable, visto bien, vocaliza con afinacion y canta con gusto. Roppa es un tenor á quien solo falta escena: canta con bravura, con seguridad, y el timbre de su voz es de los mejores. Pero el gran artista de la compañía es Coletti, de quien dicen los periódicos que en la calidad de su órgano no lleva ventaja á Ronconi, y que en la espression con que canta la lleva tambien á Salvateri. La d^{ca} Angri y la Clara Novello debían hacer su debut en la *Semiramis* el 10 de Octubre.

CORREO ESTRANJERO

El presidente de la república se embarcó el 27 en Marsella á bordo del *Napoleon*. La multitud le acompañó hasta el muelle á los gritos de *viva el emperador! viva Napoleon III!* Ahora va á Tolon y despues vendrá á Burdeos.

En las dos elecciones parciales verificadas en Paris han triunfado los candidatos bonapartistas, en un distrito por 10,000 votos contra 6,500 y en el otro por 11,000 contra 10,500;

pero es de advertir que se han abstenido de votar 24,000 en aquel y 22,000 en este. También en Lyon ha triunfado el candidato del gobierno.

El 27 se abrieron las cámaras belgas sin discurso del trono.

En Alemania solo llaman la atención las grandes maniobras militares de Hungría en las cuales toman parte 40 regimientos de infantería, 16 de caballería y 24 baterías.

Noticias marítimas.

DE LA LISTA DEL LLOID DEL 27 DE SEPTIEMBRE.

Buques llegados á puertos extranjeros procedentes de Cádiz.

Dungeness 23 Sbre. *Industrie*, Zelliem.—

Para Ostende.

Copenhaguen 22 „ *Baldur*, Olsen.

Buques que han pasado por *Elseneur*.

Elseneur 20 Sbre. *Luisa*, Sucksdorff; de Cádiz para Lovisa.

„ „ *Gustaf*, Bjorkroth; de Cádiz para el Báltico.

21 „ *Nadeschda*, Ahlfors; de Helsingfors para Cádiz.

CRÓNICA LOCAL.

El señor don Manuel Martínez Díaz, juez de primera instancia de esta ciudad, que goza un alto concepto por su probidad, inteligencia y demás apreciables circunstancias que en él concurren, ha sido nombrado magistrado de la audiencia de Oviedo.

Para que fuera de Cádiz, pues aquí la aclaración es innecesaria, no se incurra en el error de confundir á la familia del conde de Villamar de quien habla la *Gaceta* al anunciar los sucesos de la Habana, con la del mismo título que conocemos en Cádiz, donde es muy apreciada y goza de una buena reputación, debemos advertir que entre la una y la otra no hay nada de común, pues no tienen parentesco ni relaciones de ningún género.

Resumen de las observaciones meteorológicas hechas en Cádiz en Setiembre de 1852.

La mayor elevación del barómetro se ha notado el día 23, y ha sido de 30 pulgadas, 18 centésimos de medida inglesa, ó 28 pulgadas, 3 1/2 líneas de francesa, haciendo viento SO. bonancible estando la atmósfera con nubes. La menor el 27, de 29,86. ó 28 con SO. fresquito y nublada.

El máximo del calor se ha sentido el 6, de 24 grados por el termómetro de Reaumur á la sombra, ó de 86 por el de Fahrenheit con R. bonancible y nubes. El del frío el 29 de 12 grados ó 59 con ENR. bonancible y clara.

Los vientos han reinado del E. 3 días, S. 4, SO. 10, SO. 1, OSO. 1, O. 6, OXO. 2, NO. 3.—Total 30.

La atmósfera ha estado clara 4 días, celajes 15, nubes 8, nublada 2, relámpagos 1.—Total 30.

Ha llovido el 27: llovido el 6, 18 y 25, y la cantidad de lluvia caída ha sido de 5 puntos medida de Burgos.

TEATRO DEL CIRCO.—Debiendo concluir el Lunes 11 del corriente el primer abono de 24 funciones del presente año cómico, la empresa ha dispuesto abrir otro nuevo por 20, el cual queda abierto desde hoy día de la fecha, de 10 de la mañana á 2 de la tarde, en su despacho de la calle Aucha, hasta el Domingo 10 á las mismas horas: pasadas estas localidades no abonadas quedan al despacho público.

Se están ensayando y se preparan para poner en escena dentro de este abono, las zarzuelas nuevas *El estreno de un artista* y *Buenas noches* D. Simon, y la ópera cómica española *La Mensajera*; habiendo elegido la empresa estas zarzuelas por ser las que mas aceptación han tenido en la corte. También se prepara para poner á la mayor brevedad y dentro de este mismo abono, la comedia de magia *Los polvos de la Madre Celestina*.

Estando la empresa de este teatro en relaciones con otra de ópera italiana, lo hace presente á los señores abonados, á fin de que tengan entendido que serán preferidos en sus localidades al renovar el abono para las funciones de ópera, en caso que se realizasen las combinaciones entre ambas empresas.

Precios.

Abono.—Palcos tornavoz con 4 entradas, 540 rs., sin ellas 360. Id. principales con 4 entradas 480 rs., sin ellas 300. Lunetas con entrada 90 rs., sin ella 45. Galería baja con entrada 90 rs., sin ella 45. Galería alta con entrada 75 rs., sin ella 30.

Diario.—Palcos tornavoz 24 rs. Id. principales 20. Lunetas 3. Galería baja 3. Id. alta 2. Entrada 3.

Los precios diarios podrán tener alteración. Cádiz 6 de Octubre de 1852.

NOTICIAS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para hoy.—Gefe de día: el segundo comandante don Juan Parada, capitán del regimiento infantería de Almansa.—Parada, rondas, contrarondas, hospital y provisiones: dicho cuerpo. De orden del Excmo. señor comandante general, el coronel mayor de la plaza, Mateo Moran.

Gobierno político de la provincia de Cádiz.

El señor administrador principal de correos de esta capital con fecha de hoy me dice lo siguiente: «El correo general que salió de Madrid el día 3 del corriente, ha llegado hoy á esta plaza con siete horas de atraso, producido por el mal estado del camino y roturas del carruaje.»

Lo que he dispuesto se inserte en los periódicos de esta capital para conocimiento del público. Cádiz 6 de Octubre de 1852.—Agustín Alvarez Sotomayor.

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE CADIZ.

Mercado de carnes el día 6 de Octubre.

3 Carneros	á 26 cts. lib., con 55 lb.	
3 Bueyes.. de 24	á 26	} con 4,265 1/2 lib.
0 Toro.... de	a	
1 Novillo.. de	a 27	
15 Vacas... de 23	a 27	
3 Utreros.. de 26	a 27	
4 Erales... de 27	a 27 1/2	
1 Anojos.. de	a 29	
4 Terneras de 25	a 29	
Suma total de libras.	4.320 1/2.	
	Arjona.	

Empedrado público y limpia de madronas para mañana.

Sitios en que se verifican las faenas.	Núm. de hombres.	Jornales que devengan.
Para desahogar las rejías de la Culeta	14	3 a 8, 7 a 6 y 4 a 8
En la Casilla del empedrado un picapedrero	0	0 a 0.
Para las cañerías abrir y tapar las calas de las faenas. Ma. Ironas.	4	1 a 7, 1 a 6 y 2 a 5.
Calle del Marzal.	20	5 a 9 y 15 a 8.

Cádiz 6 de Octubre de 1852.—Arjona.

El tribunal de comercio de esta plaza ha declarado en estado de quiebra á don Alejo Guarro, desde el día 2 del corriente, con cualidad de por ahora, y sin perjuicio de tercero para los efectos á que alude el artículo 1,024 del código de comercio, nombrando juez comisario al señor cónsul substituto don Bernardo Molet, y depositario al señor don José San Roman. Ha dispuesto también conforme al artículo 1,057 que nadie haga pagos ni entregas al fallido, sino a dicho depositario, y que todas las personas en cuyo poder existan géneros, efectos ó dinero pertenecientes á aquel, lo manifiesten al señor juez comisario, bajo pena de ser tenidas por ocultadoras y cómplices en la quiebra. Y para la primera junta general de acreedores, que presidirá dicho señor, en la sala de audiencias del tribunal, está señalada la hora de las once de la mañana del Mártes 19 del corriente, con apercibimiento de que la falta de asistencia les parará el perjuicio que haya lugar. Lo que se hace notorio, previniendo que según el artículo 1,066 no se admitirá en aquel acto individuo alguno en representación ajena, si no se halla autorizada con poder bastante que deberá presentar. Cádiz 5 de Octubre de 1852.—Ricardo Le-Clerc.

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta plaza dictada ante mí, se saca á pública subasta el derribo de las casas ruinosas situadas en el sitio de la Almirandilla de esta ciudad, el de San Juan de Dios, núm. 94, de Jesús, núm. 98, del

Ataud, núm. 105, y la del núm. 104 de dicha calle, bajo las condiciones y en la forma prevenida por el arquitecto mayor de ciudad en su presupuesto que está de manifiesto en mi escribanía; calle de la Amargura, núm. 11, y para su remate en el mejor postor está señalado el Viernes 8 del corriente de 11 á 12 de su mañana, en la casa audiencia de dicho señor juez, calle de San José, número 40. Lo que se hace saber al público por medio del presente. Cádiz 5 de Octubre de 1852.—Manuel de Urmeneta y Parra.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

SANTO DEL DÍA.—San Marcos y Nuestra Señora del Remedio.

JUBILEO.—Está en la iglesia del Rosario.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termómetro de Reaumur á la sombra	Barómetro de medida inglesa.	Vientos.	Atmósfera.
Al salir el sol..	12 1/2	30 13.	NNO.	Clara.
Al medio día..	17	30 18.	NO	Idem.
Al pon. el sol..	16	30 12.	O	Idem.

AFRECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY. (T. M.)

Sale el sol á las 5 y 00 minutos de la mañana. Se pone á las 5 y 36 minutos de la tarde. Sale la Luna á las 12 y 13 minutos de la noche. Se pone á las 2 y 9 minutos de la tarde. Debe señalar el reloj el medio día verdadero las 11 y 49 minutos.

MAREAS DE HOY. (T. M.)

Primera baja a las 1 y 59 minutos de la madrugada. Primera alta a las 8 y 17 minutos de la mañana. Segunda baja a las 2 y 36 minutos de la tarde. Segunda alta a las 9 y 06 minutos de la noche.

PARTE MERCANTIL.

SEVILLA 5.—Venta de trigo y aceite.

Fanegas.	Precios	Fanegas.	Precios
14	32	166	41
14	25	58	42
28	27	80	00
74	28	06	00
29	29	09	00
209	40	00	00

Venta de hoy. 536

Existencia para mañana 1103

Venta fuera de la Alhondiga.

En los puntos para embarque de 26 á 39.

En almacen. de 28 á 40

Aceto de la Calzada de 60 á 44.

CAPTANIA DEL PUERTO.

BUQUES ENTRADOS AYER.

De Sevilla en 4 días, mistico español Vir gen de Carme, Rafael Bernal, con trigo y aceite.

SALIDOS.

Para levante, goleta española guarda-costa de 6 cañones Cruz, su comandante el teniente de navio don Casto Mendez Nuñez.

Para Marsella, con escala en Algeciras y otros puntos, vapor español Cid, don José Casals.

Para *Elseneur*, bergantín ruso Zulima, cap. W. Callonius, con sal y vino.

Para Buenos-Aires, bergantín inglés Ann Carr, c. F. Davis, con 120 libras de seda, 200 fanegas de garbanzos y 468 calices de sal.

Para Malaga, bergantín-goleta española San José, don José Antonio Fradua, con mercancías.

Para Sevilla, quechemarin id. Si, don Felipe Artaza, con hierro.

Buques á la carga.

PARA LA CORUÑA Y GIJON.

El laud español UNION, su capitán don Jaime Rodríguez, dará la vela á la mayor brevedad por conducir abordo mucha parte de su carga, admite el resto y pasajeros á las que ofrece buenas comodidades. Consignatario, calle Nueva núm. 47, primer piso, por

Don Miguel A. Garcia.

PARA LA HABANA.

Admite carga y pasajeros el hermoso, sólido y velero bergantín español MARIA DE LOS REYES, que saldrá á la mayor brevedad, por contar con gran parte de su cargamento. Consignatario, calle Nueva, frente al café de la Lonja,

D. Manuel A. Lloret.

PARA SANTO TOMAS DE GUATEMALA.

El acreditado bergantín español CURRUTACO, su capitán don Manuel Seler, se espera en este puerto dentro de pocos días y emprenderá su viaje del 15 al 20 del corriente; admitirá alguna carga y los pasajeros que se le presenten, para los que tiene buena comodidad. Despáchase en la plaza de San Agustín, núm. 69, por

D. José San-Roman.

PARA MONTEVIDEO O BUENOS AIRES.

La nueva, sólida y muy velera fragata rusa TROJA, de porta de 414 toneladas de registro forrada y clavetada en cobre. Admitirá un pico de carga y pasajeros á las que ofrece dicho buque muchas comodidades en su hermosa cámara, y un esmerado trato su capitán J. C. Granberg. Saldrá de esta bahía del 16 al 17 del corriente. Consignatario, calle del Camino, núm. 78.

Don Carlos Younger.

PARA LA HABANA.

Saldrá la vela positivamente el día 15 del corriente la fragata española **ESPERANZA DOLORES**; al mando del alférez de fragata graduado, don Ramon Garcia Grinda, consignatario

Abarzua hermanos.

PARA MANILA.

Saldrá á la mayor brevedad la magnífica fragata española **MAGNOLIA**, capitán don Elias Aluja, que se haya fondeada en este puerto, admite carga á flete y pasajeros. La despacha en la plaza de Armas, núm. 71

Don José Matia.

VAPORES.

ENTRE CADIZ Y EL PUERTO.

Salidas de Cadiz. Salidas del Puerto.

JUEVES 7.

9 de la mañana. 8 de la mañana.
3 1/2 de la tarde. 11 de idem.
5 1/2 de idem. 4 1/2 de la tarde.

VIERNES 8.

8 de la mañana. 7 de la mañana.
10 de la tarde. 9 de idem.
12 de idem. 11 de idem.

SABADO 9.

8 de la mañana. 7 de la mañana.
10 de idem. 9 de idem.
12 1/2 de la tarde. 11 1/2 de idem.

ENTRE CADIZ Y PUERTO-REAL.

De Cadiz. De Puerto-Real.

DIA 7.

4 1/2 de la tarde D. 8 de la mañana D.
2 1/4 de la tarde S. F.

DIA 8.

9 1/4 de la mañana S. F. 8 de la mañana D.
4 1/2 de la tarde D. 2 1/4 de la tarde S. F.

ENTRE CADIZ Y SAN FERNANDO.

De Cadiz. De S. Fernando.

DIA 7.

9 1/4 de la mañana D. 7 1/4 de la mañana P. R.
4 1/2 de la tarde P. R. 11 de idem D.
4 1/2 de idem D. 3 de la tarde D.

DIA 8.

9 1/4 de la mañana D. 7 1/4 de la mañana P. R.
4 1/2 de la tarde P. R. 3 de la tarde D.

PARA SANLUCAR Y SEVILLA.

El **RAPIDO** saldrá el Jueves 7 a las 8 de la mañana. De Sevilla el día 9 a las 8 de idem. El despacho de billetes estará abierto dos horas antes de la salida del vapor, calle Nueva.

El **SANTELMO** saldrá el Viernes 8 a las 6 de la mañana. De Sevilla el día 11 a las 8 de idem.

El **ADRIANO** saldrá el Sabado 9 a las 8 de la mañana. De Sevilla el día 7 a las 8 de idem.

VAPORES CORREOS TRAS-ATLANTICOS.

El vapor correo de S. M. nombrado **DOÑA ISABEL LA CATÓLICA**, difiere su salida para Canarias, Puerto Rico y la Habana, hasta el día 8 á las 5 de la tarde. *Consignatarios, Retortillo hermanos.*

El paquete de vapor francés **ELBA**, su capitán Mr. Vallotte, debe llegar á esta bahía el 10 de Octubre, y saldrá el 12 á las 6 de la tarde, admitiendo pasajeros para Gibraltar, Málaga, Almería, Aguilas, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, Port-ven-dres, Marsella, Génova y Liorna; y carga solo para Gibraltar y los cuatro últimos puntos. La correspondencia se recibirá en el correo hasta las 2 de la tarde del día de la salida. Lo despachan los señores don Antonio y don Luis Sicre, calle de la Verónica.

El paquete de vapor español **NUEVO MERCURIO**, su capitán don Nicolas Vallspinosa, debe llegar á la bahía de Cádiz el 8 del corriente, saldrá el 12 á las siete de la mañana, admitiendo carga y pasajeros para Algeciras, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella. Lo despacha don José San-Roman, plaza de San Agustín.

ANUNCIOS.

Curso de letra inglesa per-

feccionada en 21 lecciones por don Pedro Sebastián y Vila, autor del nuevo sistema completo de caligrafía, profesor teórico práctico de varios colegios y cuerpos militares; presidente nato de diversas sociedades caligráficas, etc. etc.

Este profesor, no siéndole posible permanecer por

mucho tiempo en esta capital, por estar de paso, para Paris, por lo tanto ofrece sus servicios para un solo curso, debiendo matricularse los que de él gusten aprovecharse, para todo el día 10 del presente mes. Escusado es decir los resultados que sus discípulos obtienen en el corto número de 21 lecciones; el público puede juzgar por los cuadros que están de manifiesto, uno en la calle Ancha y otro en la de S. Francisco, donde encontrarán los resultados obtenidos comparando la letra que cada discípulo tenía antes de reformar con la adquirida después de las 21 lecciones, por sus alumnos de Lisboa, de donde acaba de llegar, y no menos provecho sacaron los de Madrid y otras muchas poblaciones, donde tiene dadas lecciones caligráficas; dejándose sentir por los infinitos elogios prodigados por sus discípulos por medio de la prensa periódica, y esta no menos estraña, ha puesto el método en el lugar que le corresponde.

En la morada del profesor están todos estos documentos para repartir gratis á todas aquellas personas que desean adquirir mas pormenores.

Art. 1.º del programa.—Cualquiera caballero ó señora, no teniendo menos de 13 años, con el número de lecciones arriba indicado, puede reformar la peor letra que tenga, transformándola en una bella del carácter inglés escribiéndola con desembarazo.

Art. 2.º—Se darán lecciones en casa del profesor y fuera de ella, y cada lección será de una hora. Calle del Jardivillo, núm. 105.

En la librería de D. SEVERIANO MORALEDA, denominada de Mortal y compañía, plaza de San Agustín, núm. 201, se hallan de venta las siguientes obras francesas, edición belga, adoptadas por el gobierno para la enseñanza de la medicina.

Lauth Manuel de l'anatomiste. Londe. Traité completé d'hygiène. Vavasseur Manuel de matière médicale. Malgaigne. Manuel de médecine opératoire. Velpeau. Nouveaux éléments de médecine opératoire.

Jabon duro.—En la fábrica calle de S. Félix, núm. 173, y en su depósito calle de Bilbao, núm. 67, se espande dicho artículo de excelente calidad á los precios que siguen:

Para el consumo.—La arroba á 40, 42 y 44 rvn. Por partida de cajas á 7 3/4, 8 1/8 y 8 1/4 pfs. el quintal.

Para extraer.—A 6 3/4, 7 1/8 y 7 1/4 id. id.

Librería Española y E- trangerá, calle de Guaneros, número 56. *Obras modernas.*

DICCIONARIO nacional ó gran diccionario clásico de la lengua española, por don Ramon Joaquin Dominguez: quinta edición con suplemento. (Quedan muy pocos ejemplares.)

DICCIONARIO de agricultura práctica y economía rural

Esta obra utilísima á todos los propietarios y necesaria á todos los labradores, sera la mas completa que en su género exista, no solo en España sino en Europa. Su direccion y redaccion estan confiadas á personas competentes y versadas en la materia.

La obra constará de seis tomos de á 1,300 paginas en folio menor con los grabados que se consideran necesario para la fácil inteligencia del texto.

Cada tomo costará 48 rs. mientras esté abierta la suscripcion, que sera hasta 15 de Octubre, desde cuya fecha se aumentará el precio.

Los suscritores no tienen que hacer anticipos de ninguna especie.

DICCIONARIO de la marina de vela y de vapor, por Mr. Paris.

CATECISMO de máquinas de vapor, por el mismo autor.

COMPENDIO del diccionario de la lengua castellana, por Dominguez.

En dicho establecimiento se acaba de recibir una remesa de obras ilustradas al infimo precio de uno y medio reales el tomo; debiendo advertir que de los autores que hay mas surtido son Paul de Kock, Sué, Dumas, Cooper, Chateaubriand, Walter-Scot y Pigault-Lebrund.

Los señores profesores de todas ciencias y alumnos que sigan las carreras de ingenieros, marina, estado mayor, artillería, jurisprudencia, medicina etc., hallarán tambien en esta librería, á precios muy módicos, todas las obras francesas ó inglesas que necesiten para sus estudios ó consultas, pudiendo en caso de no haber algunas de las que se soliciten, hacerlas venir de Paris ó Londres en el término de 25 dias.

El completo surtido de obras de texto que posee el establecimiento, permite asegurar que en él se hallan todos los libros de cualquier clase que anuncian las demás librerías, tanto de esta capital como en la de Madrid, y sus precios los mismos que marcan sus autores.

Tambien se suscribe á todos los periódicos que se publican en el extranjero.

NOVEDADES.—En el almacén de ropa hecha que con este nombre se halla establecido en la calle de la Verónica, es-

quina á la de la Carne, se ha recibido un magnífico surtido de invierno, compuesto de telas del mejor gusto y de las que se encuentran gran variedad de prendas construidas, que por el esmero con que se han confeccionado y la buena calidad de las telas, se prometen los dueños de dicho establecimiento, quedarán sumamente satisfechas las personas que gusten honorarles. 59

Efectos de Paris.

Calle Ancha, frente al tintorero francés.

Habiendo llegado ya parte del variado surtido que el dueño de este establecimiento ha comprado personalmente en Paris, y aun cuando no pensaba empezar su venta hasta estar concluido su nuevo establecimiento en la misma calle Ancha, en la casa conocida por la de los Gremios, sin embargo de esto, deseando no hacer esperar á las muchas personas que aguardan los efectos de la estación, empezará mañana la venta de los elegantes

Vestidos Bayader, id. satines Bayader id. de brocado. Pañolones tauris imperial, id. de luto, id. de medio luto. Chales de merino. Merinos superiores. Pañuelos de hilo. Gran surtido de pantalones Changarier, id. Cuirasier.

Todos estos artículos es la alta novedad que ha salido este año en Paris y todo escojido en las fabricas mas acreditadas.

La semana próxima al abrirse el nuevo establecimiento ya citado, se presentará otro nuevo surtido en el cual se encontrarán

Elegantes sortie-de-bal, ó sean capas de señoras. Manteletas de terciopelo y paño para id. Magníficos vestidos de seda lisos, moire y labrados. Terciopelo. Paño de seda. Raso belga. Adornos de todas clases y de nueva forma. Flores. Géneros de hilo para camisas etc. Pañuelos de olán bordados. Camisolines, mangas, cuellos, capillos etc.

Para niñas.—Capas y manteletas, modelos elegantes.

Para caballeros.—Cortes de chalecos de todas clases. Corbatas, chales y corbatines. Devant chemises ó delanteros de camisas. Cuellos de id. Manteaux ciré, ó capas y gabanes impermeables. Los hay tambien de seda impermeable que pueden colocarse dentro de un bolsillo. Camisas hechas en Paris, á 30 rs.

Habiéndose completado el

número fijo de alumnos que se hace cargo el profesor de caligrafía inglesa y partida doble de la calle de Cobos, número 159, tiene el honor de prevenirlo para que se eviten la molestia de presentarse ahora mas.



Aprobadas por la academia de medicina de Paris

Para los colores pálidos, las debilidades, y la mayor parte de las enfermedades de las mujeres.

Indispensables á las personas fatigadas por excesos ó largas enfermedades, y á los niños escrofulosos. Véndese en Cádiz, casa del señor Mateos, calle de Albenda, núm. 171.

Estracto ó jarabe de mé-

dula de vaca, preparado por el doctor Padró.

Este preparado es sumamente útil y benéfico para combatir la tos, asma, ahogos, los catarros y todas las afecciones del pecho, así recientes como crónicas. Diez y ocho rs. bote.

Véndese en la drogueria del señor Mateos, calle de Albenda núm. 171.

Cayetano Durrery, latone-

ro y lamparista, tiene el honor de ofrecer al público un abundante y variado surtido de *candeleros, candelabros y lámparas solares para todos usos*, en su establecimiento calle del Sacramento, frente á la torre de Tavira. Tambien compone toda clase de lámparas, y fabrica con perfeccion y equidad cuantos objetos pertenecen á su arte.

Almacén de galleta en el

muelle de la Puerta del Mar.—Desde el día 1.º de Octubre se vende en dicho establecimiento *galleta de Sevilla á setenta reales el quintal*, y además otros efectos para ranchos de buques á precios sumamente arreglados.

Tinajas de Corin.—Se ren-

lizán seis tinajas para aceite ú otros efectos, hay 2 de á 200 @, una de 190, una de 170, y 2 de 110, todas de buenisima calidad.—Darán razon en el Puerto de Santa Maria, calle Larga, núm. 7, taller de carpintería.

CADIZ: 1852.

Imprenta de D. Manuel José de Utiés, editor responsable, calle de la Zanja, núm. 12.